

Carpeta N° 34

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA: Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día siete de marzo del año dos mil diecinueve.-

ENCABEZAMIENTO.

El presente Proceso ha sido iniciado en contra del señor [REDACTED], de generales conocidas en las presentes diligencias.

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.-Que el Ingeniero [REDACTED], en su carácter de Jefe de [REDACTED], el día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, por medio de Memorándum referencia M.V. 15/11/2018 en lo pertinente EXPUSO:***** Por medio de la presente informo que el Colaborador José Víctor Fuentes Ramos no se presentó a trabajar los días: 30/10/2018, 31/10/2018, 01/11/2018, 22/11/2018, 23/11/2018, 26/11/2018. El 30 de octubre ya no se presentó a trabajar, hasta el día 05/11/2018 se presentó a sus labores sin ninguna justificación por escrito. A partir del 22/11/2018 a la fecha no se ha presentado a laborar sin ninguna justificación, no ha llamado, no se tiene ninguna información de él. Este comportamiento ya lleva demasiado tiempo, se han enviado notas, se le han hecho amonestaciones orales y escritas y el sigue con el mismo comportamiento.*****

II.-Por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se tuvo por recibido el informe y se dio inicio por la comisión de la falta contemplada en el artículo 60 numeral primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por parte del señor [REDACTED] consistente en no Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente, por las múltiples ausencias laborales sin causa justificada.

Se le concedió audiencia por el término de tres días al señor [REDACTED], para que se pronunciase sobre las imputaciones que le son atribuidas.-

En fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se notificó en legal forma al señor [REDACTED] S, en auto de las nueve horas con veinte minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

En fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve, se tuvo por recibido Memorándum bajo la referencia M.V. 01/01/2019, remitido por el Ing [REDACTED] en el carácter de Jefe de [REDACTED], por medio del cual informa que el señor [REDACTED] S, no se presentó a laborar a partir del veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho al tres de enero de dos mil diecinueve, sin saber el motivo de su ausencia laboral, ya que no se comunicó ni dio razón de su ausencia; anexando copia simple de

las marcaciones del referido señor F [REDACTED] proporcionadas por el departamento de Planillas de Talento Humano.-

El día veintiocho de enero de dos mil diecinueve, el señor J [REDACTED], haciendo uso de su derecho de defensa y estando dentro de los tres días de audiencia concedidos, presento escrito juntamente con una serie de anexos y que en lo pertinente **MANIFESTÓ:** "*****" Declaro que mis ausencias al trabajo son debido a que sufro de alcoholismo que se contempla como una enfermedad crónica por Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en el Salvador esta legislada como parte de las atenciones de Salud mental (Anexo 1) dicha enfermedad se ha incrementado durante los últimos dos años por lo que he buscado ayuda con el Seguro Social cuando es el caso así como con la Asociación El Hogar para El Alcohólico ubicado en San Salvador con servicios que van desde ingresos por 6 días para recibir tratamiento médicos de desintoxicación, terapias grupales de información sobre alcoholismo y drogadicción, tratamientos Psicológicos.

Por lo anterior, mi persona como mi familia ha decidido durante todo este tiempo buscar ayuda para mi enfermedad con los medios que por ser trabajador me benefician así como por los propios en lo que mi economía me permite, asumiendo total responsabilidad de los días de ausencia en mi trabajo que me han traído debido a mi ingreso para recibir tratamiento médico y Psicológico;... al presentarse estos hechos

siempre se notifica al [REDACTED] por parte de mi hermana [REDACTED] Fuentes..., haciendo del conocimiento de él sobre mi ingreso y poder evitar que se tome como abandono de trabajo..., así mismo se Anexo 4 captura de pantalla tomadas de celular de mensaje enviados vía aplicación WhatsApp a los dos números institucional y personal que le pertenecen al [REDACTED] enviados con fecha veintidós de noviembre del dos mil dieciocho....

Así mismo en informe presentado por el [REDACTED] se me señala que nunca he presentado justificación alguna por escrito, hago saber que siempre se ha llevado una carta extendida por el médico que le dio seguimiento al tratamiento especificando fechas de internamiento; no siendo la excepción para las fechas señaladas en esta ocasión, la respuesta que siempre se me ha dado por el [REDACTED] ha sido que ese documento no vale y que únicamente si fuera una incapacidad medica por el seguro social me lo tomaría como justificante.

Así mismo anexo 6 una serie de documentos que muestra que mi enfermedad ha sido por un período ya de casi dos años y que durante ello he buscado ayuda tanto del Seguro Social, Asociación El Hogar para El Alcohólico y médicos privados debido a síntomas tantos físicos como psicológicos que se me presentan.-

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, se tuvo por recibido el escrito juntamente con la

documentación anexada, se abrió a pruebas y se citó como testigo a la señora [REDACTED] os.-

III.- Durante el término probatorio, el señor [REDACTED] no presentó más pruebas que el testimonio de su hermana, la [REDACTED] quien en lo pertinente EXPRESO: "Que su hermano es alcohólico, que tiene una enfermedad psiquiátrica la que él tiene, por lo que recae muchas veces, por lo que se le lleva muchas veces al centro de alcohólicos anónimos denominado "La Espiga", ubicado por el Mercado San Miguelito, lugar en el que le ayudan a salir de sus crisis, se le ingresa por seis días; manifestando que los días que su hermano es ingresado ella le informa al [REDACTED] expresando que no lo han llevado al Instituto Salvadoreño del Seguro Social porque ahí les han dicho que únicamente lo dejarían ingresado si llega con golpe o por algún dolor, dejando saber que en dicha institución no les manifestaron que podía quedarse ingresado por alcoholismo..."

En fecha once de febrero de dos mil diecinueve, se recibió Memorándum referencia M.V. 15/02/2019, remitido por el [REDACTED] tell en el carácter de [REDACTED] to [REDACTED] al, por medio del cual informa que el señor [REDACTED] S, no se presentó a laborar a partir del día cinco de febrero de dos mil diecinueve al ocho de febrero de dos mil diecinueve, sin saber el motivo de su ausencia laboral, ya que no se comunicó ni dio razón de su ausencia; anexando copia simple de informe elaborado

por el Agente del CAMST J [REDACTED] por medio del cual hace saber que el referido señor [REDACTED] el día cinco de febrero del corriente año, se presentó en estado de embriaguez, motivo por el cual se le impidió el ingreso para realizar labores.-

El día veinte de febrero de dos mil diecinueve, se recibió Memorándum referencia M.V. 23/02/2019, remitido por el [REDACTED] en el carácter de J [REDACTED] Vial, por medio del cual informa que el señor [REDACTED] F [REDACTED] se presentó únicamente a marcar su entrada y se retiró del plantel, los días: 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019. El día lunes dieciocho de febrero del corriente año no se presentó a laborar. El día martes diecinueve de febrero de dos mil diecinueve se presentó a trabajar y por la tarde los compañeros de cuadrilla lo observaron en aparente estado de ebriedad lo cual imposibilitó que realizara su trabajo asignado. Que el día miércoles 20 de febrero del corriente año, no se presentó a laborar.

En fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se recibió Memorándum referencia M.V. 31/02/2019, remitido por el [REDACTED] en el carácter de J [REDACTED] Vial, por medio del cual informa que el señor [REDACTED] [REDACTED] no se presentó a laborar a partir del día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, el día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve marcó asistencia por la mañana y al final del día se retiró en "presunto estado de ebriedad", y desde el día veinte de



GERENCIA LEGAL/ DE ENERO-MARZO 2019.

TIPO DE PROCESO	Nº	NOMBRE DE LAS PARTES INVOLUCRADAS		FECHA DE LA RESOLUCIÓN	BREVE RESUMEN DEL CASO	ENLACE AL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN
		SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO			
PROCESOS SANCIONATORIOS- ADMINISTRATIVOS	1	Municipalidad de Santa Tecla	JOSE VICTOR FUENTES RAMOS	07/03/2019	Se impuso en concepto de sanción, por reiteradas ausencias laborales sin justificación alguna, suspensión de cinco días del 25 al 29 de marzo de 2019.	

Lic. Rafael Santiago Henríquez
Gerente Legal.

